



Achivo fotográfico CCH

Ciudadanía, ciudad y democracia: El derecho a la ciudad y la participación

*Citizenship, city and democracy: the right to
the city and participation*

Miguel Ángel Ramírez Zaragoza

Síntesis curricular

Doctor en Sociología por la UAM-A, maestro en Estudios Sociales (especialidad en Procesos Políticos) por la UAM-I y licenciado en Ciencia Política por la FCPyS-UNAM. Realizó una estancia posdoctoral en el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM. Actualmente es profesor en la FCPyS-UNAM.

Resumen

El objetivo de este artículo es analizar el papel central del ciudadano en la construcción de la democracia, entendiéndolo como un sujeto activo de la ciudad. Además de recuperar la definición formal de ciudadanía que incluye la idea de membresía, la existencia de derechos y obligaciones, así como la

*Recibido: 12-septiembre-2016
Aprobado: 10-enero-2017*

participación, se entenderá a la ciudadanía como un proceso histórico en construcción que, en el ámbito de las ciudades, incluye comprender otros problemas como la configuración del espacio público, la fragmentación, la exclusión y la segregación social. La discusión teórica se ejemplifica con la reciente reivindicación del derecho a la ciudad que nos permite observar la relación directa entre los conceptos ciudadanía, ciudad y democracia, así como la construcción de nuevos derechos a inicios del siglo XXI.

Palabras clave: ciudadanía, ciudad, democracia, participación, derecho a la ciudad.

Abstract

The aim of this paper is to analyze the central role of the citizen in the construction of democracy understood as an active subject of the city. In addition to recovering the formal definition of citizenship that includes the idea of membership, the existence of rights and obligations, and participation, this paper means to citizenship as a historical process in construction. In the area of cities, it includes understanding other problems as the construction of public space, fragmentation, social exclusion and segregation. The theoretical discussion is exemplified by the recent claim of the right to the city that allows us to observe the direct relationship between the concepts citizenship, city and democracy, as well as the construction of new rights at the beginning of the XXI century.

Keywords: citizenship, city, democracy, participation, right to the city.



El retorno del ciudadano

En la actualidad es común colocar al ciudadano como el sujeto central en la vida política de una sociedad y como integrante activo de las ciudades contemporáneas. El renovado interés por el concepto ciudadanía –a partir de la década de los 90 y vigente hoy en día– se da, entre otras razones: por el intento de “integrar las exigencias de justicia y de pertenencia comunitaria” de las personas; por la existencia y construcción de nuevos derechos y las luchas por su garantía; por las complejas relaciones entre los ciudadanos y el Estado que cambian cotidianamente; por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos, las virtudes cívicas y la identidad ciudadana; así como por el interés de aclarar la confusión y la posible integración de la idea de “ciudadanía-como-condición-legal, es decir, la plena pertenencia a una comunidad política particular, y la ciudadanía-como-actividad-deseable, según la cual la extensión y calidad de mi propia ciudadanía depende de mi participación en aquella comunidad” (Kymlicka y Norman, 1996, pp. 81-83).

La ciudadanía en los últimos años es la idea de entender al ciudadano como aquella persona que es “natural o vecino de una ciudad” y a la ciudadanía como el conjunto de habitantes de una ciudad

Otro elemento que cobra fuerza en el estudio de la ciudadanía en los últimos años es la idea de entender al ciudadano como aquella persona que es “natural o vecino de una ciudad” y a la ciudadanía como el conjunto de habitantes de una ciudad. La importancia del ciudadano, en esta perspectiva, es que se concibe como un sujeto político capaz de construir y transformar la ciudad, mientras que la ciudadanía en su conjunto puede entenderse también como un sujeto colectivo (Tamayo, 2010). La relación entre la ciudad y la ciudadanía pasa por otros problemas como la construcción del espacio público, la democracia, así como la fragmentación, exclusión y segregación social y espacial que se expresa en las ciudades de hoy, de esta manera:

Las grandes ciudades del siglo XXI concentran la complejidad de las relaciones sociales y exhiben no sólo las asimetrías y problemas que las distinguen. También las tendencias a la fragmentación y al debilitamiento de lo público como bien común, como espacio de encuentro y de relaciones entre personas, grupos, clases y actores sociales diferentes, y como espacio de construcción de ciudadanía y

de formas democráticas de vida urbana.
(Ramírez, 2016, p. 51)

Hablar de ciudadano entonces es hablar de ciudad y hablar de ésta es entender que las prácticas sociales de sus habitantes están atravesadas por sus intereses, deseos y aspiraciones que buscan ser materializados en la existencia de derechos y en la construcción de espacios públicos que generen inclusión, democracia, justicia, sustentabilidad y equidad en la ciudad como espacio del hábitat de gran parte de los seres humanos en el mundo. Además debemos tomar en cuenta que ciudadanía implica también una integración, a veces contradictoria, entre derechos y obligaciones, así como un conjunto de relaciones conflictivas y de cooperación entre diversos actores sociales para sentirse parte de la comunidad política y de la ciudad (Oliveira, 2015, p. 6).

De la ciudadanía formal a la ciudadanía sustantiva

La teoría y la bibliografía sobre el concepto ciudadanía es vasta, lo mismo que los estudios empíricos, sin embargo, existen tres elementos principales que nos ayudan a entender a qué se refiere en primera instancia el término, éstos son: a) la membrecía del ciudadano a una comunidad política y la consecuente relación entre sociedad civil y Estado-nación; b) los derechos y obligaciones de los ciudadanos como miembros de

esa comunidad política y; c) la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones de la colectividad (Tamayo, 2010, p. 21). Esta postura formal y funcional debe ser complementada con una definición crítica de la ciudadanía. Tal planteamiento nos permitirá entenderla como un proceso social en el que la forma en que se expanden, amplían y reconocen o reducen, restringen y violan los derechos –así como las obligaciones de los ciudadanos– es producto de una dinámica social y política derivada de la interacción entre los individuos y grupos que componen una comunidad política siempre compleja y conflictiva. El tipo de organización política (generalmente expresada en la forma Estado) y las relaciones que guarda con los grupos sociales que conforman una sociedad genera inevitablemente conflictos y contradicciones, siendo éste un elemento importante a tomar en cuenta en esta postura crítica de la ciudadanía.

Bajo esta lógica, la ciudadanía se construye –además de la cuestión formal-legal– mediante un conjunto de prácticas y experiencias sociales de los grupos que conforman una sociedad en un espacio y tiempo determinados. A decir de Sergio Tamayo, esta perspectiva nos permite hablar de una *ciudadanía sustantiva* que sitúa el problema de la construcción de ciudadanía más allá de la cuestión formal-legal –pero teniendo en cuenta– para ponerla en relación directa con la desigualdad social, la distribución diferencial del poder en una

La ciudadanía se construye –además de la cuestión formal-legal– mediante un conjunto de prácticas y experiencias sociales de los grupos que conforman una sociedad en un espacio y tiempo determinados

comunidad, la también distribución diferencial de los recursos en la sociedad y la existencia de una diversidad en todos los sentidos (étnica, religiosa, sexual, etcétera) al interior del Estado-nación. Mientras que al exterior la ciudadanía sustantiva explica, por ejemplo, el marcado desequilibrio entre los distintos Estados-nación que componen el sistema internacional y sus relaciones desiguales: “La ciudadanía sustantiva, por lo tanto, es una construcción social. Es resultado de la oposición, conflicto y lucha entre individuos y grupos por el acceso y control de los recursos” (Tamayo, 2010, p. 22).

Así, esta ciudadanía sustantiva se modifica con la práctica cotidiana de los distintos actores que luchan por sus intereses y por sus derechos –muchos de los cuales se contraponen en su reivindicación y en su práctica– y se construye en relación directa con el tipo de gobierno, por el contexto político, económico y social –por ejemplo, una situación de crisis económica e inestabilidad política– y por la capacidad organizativa y de acción política de los sectores organizados de la sociedad civil. Por ello, para conocer de

qué manera la construcción social del derecho colectivo a la ciudad puede ser considerada una práctica de ciudadanía o un conjunto de prácticas ciudadanas específicas, que contribuyen al fortalecimiento de la cultura política democrática de los habitantes de la Ciudad de México –y a los cambios democráticos iniciados en la ciudad a finales del siglo XX y principios del XXI–, necesitamos poner en contexto dicho proceso organizativo destacando su contribución al fortalecimiento de la sociedad civil en su intento por tener mayor presencia e incidencia en los asuntos públicos. En la compleja, dinámica, diversa y conflictiva realidad social y política de las ciudades de hoy:

Los proyectos de ciudadanía son aspiraciones que generan a su vez acciones, ideas y utopías sobre el futuro de lo social. Y el espacio, sea este la ciudad o la nación, es un campo de batalla que se convierte en espacio de ciudadanía. Sin embargo, este campo de batalla no se expresa con regularidad, pues no es una institución en sí mismo, sino una situación de tensión y conflicto. Es, pues, un espacio efímero de transición y trasgresión. (Tamayo, 2006, p. 33)

En esta perspectiva la ciudadanía además de considerar la adscripción de los individuos a una comunidad política –que los hace sujetos de derechos y obligaciones– es un proceso de construcción social donde los grupos sociales ponen

en juego su capacidad de organización y movilización para hacer efectivos sus derechos y formar parte en la toma de decisiones colectivas y en los beneficios de una mejor distribución de la riqueza. Ello requiere una ciudadanía consiente de sus problemas y de su capacidad de incidir políticamente, una ciudadanía crítica, informada, con amplia cultura política que le permita hacer de la participación su principal arma para la conquista y disfrute de sus derechos.

Ciudadanía, participación y democracia

La participación es el referente político por excelencia de la ciudadanía, implica de inicio el ejercicio de un derecho político y se convierte en la base, tanto de las formas convencionales como no convencionales de acción colectiva, así como de los mecanismos a partir de los cuales la sociedad civil incide en la construcción de nuevos derechos y en la implementación de políticas públicas – como resultados de la acción política– a través de las cuales se hacen valer los derechos de los habitantes de una ciudad. Para Tamayo (2006 y 2010) la participación –como derecho político del ciudadano que le permite formar parte de la colectividad e involucrarse en la toma de decisiones– es definida para entender la ciudadanía como una construcción social, dinámica, conflictiva y contradictoria, que cambia históricamente a partir de las luchas y movimientos sociales. La

participación se relaciona con el ejercicio del poder y con la constitución de la esfera pública. Incluye no sólo la capacidad del ciudadano de incidir en los asuntos públicos a través del voto, por ejemplo, o de una audiencia pública, sino también la capacidad de disentir y oponerse a decisiones políticas injustas o que no tomen en cuenta la opinión o la actuación de la mayoría. En este sentido, el ejercicio de la participación se articula estrechamente con la democracia convirtiéndose en uno de sus requisitos o precondiciones, aunque de inicio la participación ciudadana es vista más como un derecho que como una obligación.

La participación tiene dos formas y contenidos. Una se refiere a la participación institucional y la representación. La otra es un ejercicio directo de la sociedad civil y los movimientos sociales (Tamayo, 2010, p. 42). De esta manera, la participación tiene que ver con un proceso continuo de lucha social que incentiva el ejercicio de la ciudadanía y que va definiendo el sentido de lo común, siendo la ciudad como espacio del hábitat y la convivencia una expresión concreta de una colectividad diversa y plural (Tamayo, 2010, pp. 42-44). Como afirma Pierre Rosanvallon (2007, p. 36) si el concepto “ciudadano” representa o evoca al “hombre igual”, es decir, le da un sentido igualitario a los miembros de una comunidad política, los miembros que son socialmente segregados y excluidos de nuestras comunidades y ciudades actuales no pueden ser más



Multitud, www.freegpg.com

que ciudadanos incompletos o excluidos, pues son colocados en una zona fronteriza entre la esfera de la ciudadanía y la esfera de la “no ciudadanía”. Sin embargo, para tratar de contrarrestar esa *no* ciudadanía, los ciudadanos tienen en la actualidad muchos otros espacios y medios para ejercer su ciudadanía más allá del voto y de las formas institucionales y formales.

La participación a través de mecanismos diversos, que en ocasiones son incompatibles pero que en los hechos son complementarios, permite el ejercicio de la ciudadanía y prefigura a la vez las nuevas formas de participación en un hecho dialéctico que va produciendo socialmente la ciudadanía. Ello está generando mecanismos de ciudadanía que privilegian los espacios no convencionales que están generando una especie de “ciudadanía civil” a través de la “política de protesta” (Rosanvallon,

2007, pp. 36-37). Junto a los ciudadanos que votan se encuentra también hoy, en las sociedades contemporáneas, los que vigilan, vetan y controlan a las instituciones políticas desde diferentes espacios. Lo importante es que cualquier forma de participación implica el ejercicio de derechos políticos que apuntan al fortalecimiento de una ciudadanía democrática.

La participación ciudadana y la organización de la sociedad civil representan mecanismos de control social de los ciudadanos sobre el gobierno (y demás instituciones del Estado) que intentan contrarrestar los mecanismos de control político que van en sentido estrictamente inverso, es decir, del Estado a la sociedad. El control social en este sentido, es concebido como un mecanismo democrático a partir del cual los ciudadanos se convierten en fiscalizadores de la acción del poder político, de ahí que:

El vocablo democracia que en su larga trayectoria se ha convertido en un concepto universal (con su pluralidad de significados) también puede denotar la idea de poder de contralor de los ciudadanos. La democracia, entonces, puede ser definida a partir de la capacidad crítica de los ciudadanos (en tanto es un régimen fundado sobre la opinión) para juzgar la actuación de sus representantes y, de esta manera, poder fiscalizar el proceso de toma de decisiones y el resultado que él mismo genera". (Quiroga, 2015, p. 6)

Así, las distintas formas de participación –como elemento fundamental de la ciudadanía y de la democracia– se convierten en el factor principal para la construcción de ciudadanía y particularmente de las distintas prácticas ciudadanas a partir de las cuales se ejercen y se construyen nuevos derechos. La participación ciudadana siempre se refiere a la intervención de los individuos –vistos como portadores de determinados intereses sociales– en actividades públicas. Un ambiente político democrático y una voluntad individual de participar (cultura política) son fundamentales como condiciones de la participación y de la democracia misma. La democracia necesita demócratas, por ello, la participación ciudadana requiere la aceptación previa de las reglas del juego democrático y la existencia de un Estado de derecho que garantice esa voluntad del individuo de participar a partir de la garantía de las libertades políticas. Los espacios de la participación más utilizados para el involucramiento de los ciudadanos en la esfera pública son: 1) Las instituciones y los mecanismos formales de toma de decisiones tales como las elecciones; partidos políticos; comités vecinales; consejos consultivos, deliberativos y de decisión; referéndum, plebiscitos, consultas, iniciativa popular, etcétera; 2) El espacio público (entendido como el lugar común donde la gente se relaciona e interactúa) tales como la calle, plazas públicas y el ciberespacio; 3) El barrio o la comunidad (Tequio, faenas, asambleas,

proyectos comunitarios) y, por último, 4) Los movimientos sociales y las OSC (ONG'S, Organizaciones sociales, Cooperativas, Asociaciones civiles, Clubes, etcétera.). Todos estos son espacios de la sociedad civil y constituyen instrumentos importantes en la construcción de una ciudadanía crítica y democrática. De esta manera, la participación es el elemento fundamental de ésta y de la democracia participativa que combine, de ahí que:

La democracia participativa es el espacio de la sociedad civil, de las organizaciones sociales y de las formas de acción colectiva, donde se trascienden los microintereses corporativos. Es el espacio de la participación ciudadana que plantea demandas y propuestas, que exige responsabilidad a las autoridades públicas, que ofrece alternativas para la gestión de políticas públicas sociales, urbanísticas, económicas, entre otras. Movilización social y fortalecimiento de la institucionalidad democrática son las dos caras de la democracia contemporánea, una democracia que combina representación y participación; interés particular e interés colectivo; agentes políticos y organizaciones sociales; individuos y grupos diversos. (Velásquez, 2007, pp. 62-63)

Si bien la ciudadanía como sujeto colectivo construye, por un lado, sus propios espacios de participación, por otro lado, también ocupa o conquista espacios institucionales. Ambos espa-

cios son utilizados para tener presencia e incidencia a través de la movilización y de la interlocución directa con las instituciones políticas del Estado.

Ciudadanía y ciudad

El proceso de construcción de ciudadanía en las ciudades –como espacios del hábitat humano y como espacio público donde se construyen y ejercen los derechos de las personas– es también producto de un conjunto de luchas y movilizaciones sociales. De ahí que una acepción del concepto ciudadanía, que nos es útil recuperar, es la que la entiende como el conjunto de personas que habitan las ciudades. Un ciudadano, en este sentido, puede entenderse como aquella persona que es “natural o vecino de una ciudad” o al habitante de las ciudades antiguas o de Estados modernos como sujetos de derechos políticos y que interviene en los asuntos públicos de su ciudad (Tamayo, 2010, p. 25)¹. El concepto de ciudadanía y el proceso político y social a que hace referencia sólo puede ser entendido a partir de su relación con el desarrollo de las ciudades y con la política como forma de actividad humana que permite la construcción de decisiones vinculantes. La ciudad es uno de los espacios privilegiados de las prácticas ciudadanas en tanto que en ésta

¹ Es importante señalar, sin embargo, que en la definición jurídica difícilmente se asocia el estatus de ciudadano o la propia ciudadanía a la ciudad, de hecho la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no establece una vinculación directa del concepto ciudadano con la ciudad (González, 2016, pp. 72-74).

las formas de interacción y los flujos de información –derivado de los cambios globales– hacen cada vez más complejo este espacio del hábitat, con sus respectivos conflictos y la diversidad de sus actores sociales.

La relación entre ciudadanía y ciudad se da de una forma muy estrecha, sobre todo en las sociedades contemporáneas donde las ideas de comunidad política, espacio público y espacio privado, se están vinculando particularmente para explicar procesos como el surgimiento de nuevas identidades urbanas y la “comprensión dialéctica de la ciudad” (Tamayo, 2010, p. 25). Como hemos visto la ciudadanía tiene que ver con muchos elementos políticos, jurídicos y sociales que permiten la existencia y funcionamiento de una comunidad política. Esta última adquiere una dimensión específica cuando definimos su espacio físico y social de interacción y le damos particularmente la forma de ciudad, lo que nos lleva a entender a la ciudadanía como el conjunto de miembros o habitantes de ésta, así como del conjunto de sus prácticas políticas y sociales. En este sentido, podemos afirmar que:

La ciudad es ante todo el espacio público, el espacio público es la ciudad. Es a la vez condición y expresión de la ciudadanía, de los derechos ciudadanos. La crisis del espacio público se manifiesta en su ausencia o abandono o en su degradación, en su privatización o en su tendencia a la exclusión. Sin espacio público potente,

integrador socialmente, articulador física y simbólicamente, la ciudad se disuelve, la democracia se pervierte, el proceso histórico que hace avanzar las libertades individuales y colectivas se interrumpe o retrocede, la reducción de las desigualdades y la supremacía de la solidaridad y la tolerancia como valores ciudadanos se ven superados por la segregación y por la codicia, por el egoísmo y la exclusión. (Borja, 2011, p. 140)

En este orden de ideas, para Jordi Borja los “ciudadanos son los que conviven, libres e iguales, en un territorio dotado de identidad y que se autogobierna [...] La ciudad, como la democracia, debe maximizar la libertad individual en un marco de vida colectiva que minimice las desigualdades” (2011, p. 31). Se establece entonces una relación indisoluble entre ciudad –como espacio del ejercicio de la ciudadanía– y democracia –como forma específica de convivencia y de construcción de una sociedad más igualitaria que tiene en la ciudad un lugar privilegiado de su acción. Esto nos permite la relación de la ciudad con la ciudadanía y con la práctica de la democracia en la medida en que:

Si la ciudad es el ámbito productor de ciudadanía y generador de la innovación, es en consecuencia el humus en el que la democracia vive, progresa y responde a los nuevos desafíos. Sin ciudad, lugar que maximiza los intercambios, la democracia pierde la fuerza con vocación

de crear futuros posibles y de promover acciones presentes. La ciudad es a la vez pasado, presente y futuro de la democracia. No tener un proyecto y una acción constante de construcción de la ciudad, que se nos hace y deshace cada día, es aceptar la degradación lenta pero continua de la democracia. (Borja, 2011, p. 32)

En este sentido, señala el mismo autor refiriéndose al caso concreto de los gobiernos democráticos y de las posibilidades del derecho a la ciudad que “No encontramos hoy en los gobiernos democráticos una comprensión clara sobre ‘el derecho a la vivienda’ y menos todavía sobre ‘el derecho a la ciudad’ cuando se trata de la ciudad futura, la que se está fabricando en las periferias” (2011, p. 36). Jordi Borja plantea, en esta lógica, la reconstrucción de una cultura democrática como base para la construcción de la ciudad futura, entendida como el espacio pleno de realización de la democracia y propone repensar el problema de los derechos ciudadanos, en donde uno muy importante es el propio derecho a la ciudad. Ello nos permitirá repensar un nuevo proyecto de sociedad a partir de replantear en el pensamiento teórico y en la política los espacios de lo local y lo global. Para construir un nuevo tipo de ciudadanía democrática es preciso:

Reelaborar y precisar “nuevos derechos” que se distinguirán por su mayor complejidad respecto a los tradicionales que



Achivo fotográfico CCH

sirvieron de emblema a las revoluciones democráticas y a las reformas sociales de la vieja sociedad industrial, derechos como los derechos políticos de los residentes legales, pero también de los indocumentados, derecho a la vivienda, al espacio, a la movilidad, etc., son conceptualizados por este autor como derechos ciudadanos y no humanos y acota “Optamos por conceptualizar estos derechos como ciudadanos y no ‘humanos’ considerando que forman parte del estatuto de

ciudadanía, y así reconocer a la persona como sujeto de derechos y deberes que le hace libre en el territorio en el que han elegido vivir, e igual a todos los que conviven en ese territorio... (Borja, 2011, p. 41)

La ciudad es el espacio de las prácticas ciudadanas. Los espacios ciudadanos son espacios que se producen y reproducen a sí mismos mediante las luchas sociales y bajo la idea de una comunidad política como “polis”, pero también viendo a la ciudad como el lugar más inmediato del ejercicio ciudadano, es decir hay un nivel político y uno físico de la ciudad que la convierte en el lugar de la ciudadanía (Tamayo, 2006, p. 33). Por ello, en la compleja, dinámica, diversa y conflictiva realidad de las ciudades de hoy:

Los proyectos de ciudadanía son aspiraciones que generan a su vez acciones, ideas y utopías sobre el futuro de lo social. Y el espacio, sea este la ciudad o la nación, es un campo de batalla que se convierte en espacio de ciudadanía. Sin embargo, este campo de batalla no se expresa con regularidad, pues no es una institución en sí mismo, sino una situación de tensión y conflicto. Es, pues, un espacio efímero de transición y transgresión. (Tamayo, 2006, p. 33)

De esta manera, el derecho a la ciudad y el conjunto de prácticas ciudadanas a que está dando lugar tienen

como base y como objetivo la utopía de una ciudad más democrática, justa, incluyente y sustentable y efectivamente tiene también entre sus intenciones formar un espacio para la transición y para la transgresión política y social, a partir de la construcción de una ciudadanía plena, en momentos donde las élites políticas y económicas presionan a los gobiernos de las ciudades a tomar decisiones que restringen o violan abiertamente los derechos ciudadanos y los propios espacios ciudadanos donde se defienden y crean. La ciudad como espacio público por excelencia está siendo apropiada por sus habitantes creando distintas comunidades políticas que se convierten en espacios de lucha por derechos, e incluso las ciudades mismas en el sujeto de los derechos, como es el caso del derecho a la ciudad (Ramírez Zaragoza, 2013, pp. 67-70).

Por otro lado, el control del espacio público, la segregación social, la pobreza y la falta de servicios públicos permiten observar la existencia de “ciudades sin ciudadanos” en donde la sociedad es derrotada mientras que se empodera la política partidista y estatal basada en el clientelismo (Zermeño, 2016, p. 394). En este contexto los ciudadanos no se logran integrar a la ciudad, “los de abajo y afuera” permanecen dispersos y desorganizados al tiempo que los gobiernos crean espacios como corredores vigilados y controlados para las personas con mayores recursos o para el turismo, dejando a los más pobres en

segundo término negándoles de alguna manera su estatus de ciudadanía; así, la ciudad se segrega “entre integrados y excluidos, entre ricos y pobres” (Zermeno, 2016, pp. 398-400). Ante la evidente realidad de la existencia de “ciudades sin ciudadanos” es necesario reivindicar la idea de que éstas son el espacio público por excelencia y éste, a su vez, es el espacio para la construcción de ciudadanía, de hecho:

Producir ciudad es producir espacio público; porque si ello no ocurre, se producirán ciudades sin ciudadanos. Dicho de otra manera, la ciudad es un espacio público, un conjunto de puntos de encuentro, un sistema de lugares significativos donde la sociedad puede representarse y visibilizarse. Es ahí donde se puede hacer más ciudad para más ciudadanos y más ciudadanos para más ciudad. (Carrión, 2016, p. 45)

La necesidad de tener ciudadanos con plenos derechos para su integración en la ciudad nos conduce a la idea de ver a la ciudadanía como un sujeto colectivo que ve a esta última como algo integral y en esa medida reivindica derechos colectivos como el derecho a la ciudad. Se necesita reivindicar el papel de las ciudades en la construcción de ciudadanía que pasa por la de un urbanismo que “fomenta intercambios, fortalece identidades y promueve el desarrollo humano (Olvera, 2015, p. 5). “Es necesario, por lo tanto, redefinir al sujeto-ciudadano, sus

demandas, sus pautas de acción en relación con las instituciones, el contenido y modus operandi de las políticas públicas; en definitiva, la esencia del ‘derecho a la ciudad’” (Olvera, 2015, p. 5).

La ciudadanía es, en este contexto, un proceso histórico, el ciudadano no nace se hace, ésta es un espacio en permanente disputa y transformación que se construye con prácticas ciudadanas (Baltazar, 2016; Tamayo, 2010). En el hábitat popular urbano el ejercicio de ella y la construcción y apropiación del espacio público se han alimentado de amplios procesos de participación en los asuntos públicos de la comunidad, lo que da sentido de pertenencia a la colectividad en el ámbito local, pero aspira también a generar una integración al espacio más amplio de la ciudad en su dimensión regional. En casos concretos de formas de producción popular de la vivienda y el hábitat como el predio *El Molino* en la delegación Iztapalapa en la Ciudad de México se puede observar la articulación entre ciudadanía, espacio público y hábitat popular a través de las prácticas ciudadanas que los sectores populares realizan para acceder a un nivel de vida más digno (Baltazar, 2010, p. 472).

El derecho a la ciudad y el nuevo proyecto de ciudadanía

A inicios del siglo XXI el término “derecho a la ciudad” comenzó a cobrar fuerza dentro de las reivindicaciones de los grupos organizados de la sociedad civil

que se oponían al proyecto de urbanización neoliberal y luchaban por un orden urbano más justo, incluyente y democrático. Esta expresión fue creada por Henri Lefebvre [1968] (1969) con el objetivo de analizar el proceso de degradación de las ciudades a partir de su mercantilización, ante ello él proponía reivindicar el papel central de los habitantes de la ciudad en la construcción de la misma para evitar que fuera enajenada por la implementación del capitalismo post industrial. A principios del siglo XXI, este concepto ha sido retomado por diversos actores sociales y políticos que buscan incidir en la transformación de las ciudades. Éste ha sido resignificado recientemente por autores como David Harvey (2013) y Jordi Borja (2013).

Eventos internacionales importantes como la *Cumbre de la Tierra* de 1992 en Río de Janeiro, Brasil; el *Foro Social Mundial de Porto Alegre*, Brasil, desde el 2001 a la fecha; la *Cumbre Río +20* en el 2012; o la reciente *Conferencia de Vivienda y Desarrollo Sostenible "Hábitat III"* de la Organización de las Naciones Unidas celebrada en octubre de 2016 en Quito, Ecuador, son algunos de los espacios donde empezó a tomar fuerza la idea de recuperar el "derecho a la ciudad" como bandera de lucha. La articulación de diversas redes internacionales y el surgimiento de importantes movimientos urbanos como en Brasil permitieron que éste se fuera convirtiendo en una reivindicación de las nuevas luchas urbanas que buscan combatir la

desigualdad, la exclusión, la segregación y la pobreza en las ciudades a partir de garantizar los derechos de sus habitantes.

Producto de las luchas que se empezaron a dar en muchos países de América Latina surgen importantes experiencias de recuperación del derecho a la ciudad como el *Estatuto de Gobierno de Brasil* del 2001 o la *Constitución de Ecuador* del 2008, además surgen experiencias locales para su reivindicación como el caso de la construcción de la *Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad* (CCMDC) creada en el 2010. Con sus imprecisiones y ambigüedades el "derecho a la ciudad" se encuentra presente en el discurso y en la práctica de diversos actores civiles y sociales que han luchado históricamente y siguen luchando por ciudades más justas, equitativas, igualitarias, sustentables y democráticas para todos. Éste coloca a los habitantes y ciudadanos como protagonistas en la construcción de la ciudad, los convierte en "ciudadanos activos". Implica la defensa de los espacios públicos, la infraestructura, las políticas públicas e intenta incidir en la construcción de nuevas relaciones sociales. Por su marcado sentido antineoliberal el derecho a la ciudad, como proyecto político, es potencialmente un concepto, una idea y una propuesta que se coloca como alternativa y respuesta a la hegemonía neoliberal y al predominio de la democracia representativa, permitiendo, en contraparte una perspectiva social en la producción de ciudades y propiciando la

instauración de formas directas de participación democrática.

El “derecho a la ciudad” es una invitación a la reflexión de la problemática urbana actual, a conocer sus causas y efectos, por ello su reivindicación invita a la acción de los ciudadanos para contrarrestar los estragos causados por el neoliberalismo desde la perspectiva de la defensa de los derechos humanos e incluso los derechos de la naturaleza y de la propia ciudad. Éste visibiliza una serie de luchas a favor de nuevos derechos y por la ampliación de una ciudadanía democrática, presentándose como un proyecto de defensa de los derechos humanos. Las pretensiones de los actores de la sociedad civil que lo reivindican como derecho colectivo apelan a la integralidad de los derechos, así como a la visión integral de los problemas urbanos y a su solución también de manera integral y colectiva. Se presenta también como base para una nueva generación de políticas urbanas. En el caso concreto de la Ciudad de México lo hace como parte de la Reforma Política del Distrito Federal en la medida en que sus promotores y defensores afirman que debería ser la base de la Constitución de la Ciudad de México en su parte dogmática (es decir en la parte de los derechos y garantías), pero también debe ser considerada en su parte orgánica orientando el funcionamiento de la administración pública local. Cabe señalar que en octubre de 2016 se establecieron formalmente los trabajos de la Asamblea Constituyen-

El “derecho a la ciudad” es una invitación a la reflexión de la problemática urbana actual, a conocer sus causas y sus efectos, por ello su reivindicación invita a la acción de los ciudadanos para contrarrestar los estragos causados por el neoliberalismo desde la perspectiva de la defensa de los derechos humanos e incluso los derechos de la naturaleza y de la propia ciudad

te que redactará la Constitución, en las propuestas de algunos partidos políticos como MORENA se le incluye como parte importante de un nuevo proyecto de ciudad.

En este sentido, el “derecho a la ciudad” en general y la CCMDC en particular son vistos como un instrumento para la construcción y fortalecimiento de una ciudadanía democrática en la medida en que contribuye a tener ciudadanos que conocen y ejercen sus derechos. Una ciudadanía que aspira a convertirse en un actor central de una democracia, la cual debe estar basada en amplios procesos de participación, considerándose una cuestión necesaria para generar una transformación profunda de la ciudad. A partir de este derecho como una alternativa a la globalización neoliberal, los grupos de la sociedad civil que se implicaron en la construcción de la CCMC han luchado por hacerlo valer –y el conjunto de derechos que de manera integral incluye la carta–, tanto en sus proyectos colectivos

e independientes como en políticas públicas y programas de gobierno como el *Proyecto Comunitario de Mejoramiento Barrial*.

De esta manera, el “derecho a la ciudad” y el conjunto de prácticas ciudadanas a que está dando lugar tienen como base y como objetivo la utopía de una ciudad más democrática, justa, incluyente y sustentable, y efectivamente, tiene también entre sus intenciones formar un espacio para la transición y para la transgresión política y social, a partir de la construcción de una ciudadanía plena en momentos donde las élites políticas y económicas presionan a los gobiernos de las ciudades a tomar decisiones que restringen o violan abiertamente los derechos y los propios espacios ciudadanos donde se defienden y crean. La construcción social de este derecho, su reivindicación reciente y su apropiación legítima, tiene como uno de sus principales objetivos sentar las bases para una nueva forma de vida digna y justa en las ciudades. En dicho objetivo resulta central el papel protagónico que se da a los ciudadanos y a los sectores organizados de la sociedad en su lucha por ampliar sus derechos y con ello su ciudadanía (Ramírez, 2013).

La construcción social del “derecho a la ciudad” y particularmente de la CCMDC constituye una aportación de las organizaciones de la sociedad civil y de los movimientos sociales a la construcción de ciudades justas, democráticas, incluyentes y sustentables en contra-

posición a la visión neoliberal que ve a los derechos como mercancías, privilegiando, por lo tanto, no la acción de los ciudadanos sino la intervención de los empresarios y grupos de poder en la definición del desarrollo urbano (Ramírez, 2015). Tal vez sea una aportación aún insuficiente, pues en realidad la acción colectiva de estos grupos ha incidido muy poco en las decisiones gubernamentales, pero lo que sí es un hecho es que este derecho se ha colocado ya como uno imprescindible cuando se trata de analizar y construir el futuro de la ciudad más bella del mundo, la Ciudad de México. Por lo tanto, el “derecho a la ciudad” y la carta constituyen una aspiración legítima y necesaria.

Como propuesta ciudadana éste nos permite observar la capacidad organizativa de la ciudadanía para generar acciones colectivas que inciden en el rumbo que debe tomar la Ciudad de México a partir de la construcción de políticas públicas democráticas e incluyentes, así como del respeto irrestricto a los derechos que se incluyen precisamente en la CCMDC y que se sustentan tanto en las leyes mexicanas como en los tratados internacionales firmados por nuestro gobierno. Aun cuando la carta no ha sido reconocida legalmente –y por lo tanto, no tiene carácter vinculante– la construcción y difusión de ésta ha permitido a grupos importantes de la sociedad conocer sus derechos –ya reconocidos legalmente– y hacerlos valer mediante mecanismos de exigibilidad



Achivo fotográfico CCH

jurídica, mientras que en el caso de los no reconocidos lo que se ha generado es una apropiación legítima que ha sido incentivada por la reivindicación del “derecho a la ciudad” y sus instrumentos y que ha recurrido a mecanismos de exigibilidad política.

Entonces, en la práctica concreta que representa su construcción social podemos entender al ciudadano –tal y como lo hace Tamayo (2010)– como construcción colectiva y como movimiento social y a la ciudadanía como derechos y atributos de los individuos o de actores sociales que se modifican histórica y culturalmente por medio de conflictos de intereses en un territorio delimitado, en este caso la Ciudad de México. Así la ciudadanía se sustenta en prácticas ciudadanas basadas en la participación y la lucha social (Tamayo,

1999, p. 500). De esta manera, –aunque aún con expresiones muy localizadas– la capacidad que ha mostrado este derecho de convertirse en un marco para la acción colectiva o una bandera de lucha de los movimientos sociales y de las organizaciones de la sociedad civil para propiciar el ejercicio de la ciudadanía, la participación ciudadana y la promoción de derechos como base para la creación de ciudades más igualitarias, democráticas y que propicien el mejoramiento de la calidad de vida y el buen vivir con base en una perspectiva de derechos, ha sido significativo para abrir públicamente un debate sobre el futuro de las ciudades, su construcción social y, lo más importante, bajo qué principios y a qué actores les corresponde construirla.

Parafraseando a Sergio Tamayo, podemos decir que el espacio ciudada-

no que se está configurando a partir de la construcción del derecho colectivo a la ciudad en la Ciudad de México es un ámbito que se está creando por la apropiación ciudadana de su espacio público. El ciudadano interactúa y se manifiesta en el espacio físico. Junto con él construye un espacio relacional, que adquiere para la población nuevas significaciones. Los objetivos de varios grupos coinciden y los flujos comunicacionales se multiplican. Se genera así una red de acciones que interactúa en el espacio concreto de una localidad y produce así una red de acciones políticas. Se constituye un espacio de nivel intermedio que difunde y articula el desarrollo de los procesos políticos. El ciudadano en su acción habita en y se apropia colectiva y políticamente del espacio público, en un nivel interpersonal, pero que puede pensar e impactar globalmente (Tamayo, 2006, p. 30).

En el caso de la reivindicación y construcción social del “derecho a la ciudad” es importante señalar, por último, que ha representado un espacio importante de participación en sus dos vertientes. Por un lado, los grupos sociales y civiles que han participado en su defensa y definición han utilizado canales institucionales de interlocución con el Gobierno del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) a partir de audiencias públicas, consultas vecinales, peticiones y escritos, mesas de trabajo o el establecimiento de consejos consultivos (como el *Consejo Ciudadano del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial*). De

esta manera, este derecho se convierte en un referente de las luchas sociales y de las aspiraciones de los ciudadanos por construir una mejor ciudad poniendo énfasis en la reivindicación de sus derechos y en su capacidad de convertirse en sujetos del cambio social.

Conclusiones

Ciudadanía, ciudad y democracia son tres conceptos compatibles e integrales que nos permiten analizar una realidad social cambiante y conflictiva como la que se desarrolla en las grandes ciudades a inicios del siglo XXI. Dichos conceptos aluden a un proceso político, económico y social en donde los ciudadanos buscan espacios de participación para incidir en la construcción de sus ciudades. Es importante señalar que además de la definición formal de ciudadanía que implica la membresía y pertenencia de los sujetos a una comunidad política (en este caso una ciudad) que les otorga derechos y les impone obligaciones, así como les da legitimidad de participar en las decisiones colectivas se le debe pensar como un proceso conflictivo y contradictorio en construcción de tal manera que la ampliación de derechos así como su restricción son resultado de las luchas sociales en un contexto determinado, esta visión crítica que aquí denominamos ciudadanía sustantiva (Tamayo, 2010) puede observarse en distintas ciudades latinoamericanas como la propia Ciudad de México a partir de la construcción de

nuevos derechos como el “derecho a la ciudad”.

La ciudadanía que está creándose con la construcción social del derecho a la ciudad en la Ciudad de México es resultado del proceso de participación y organización de amplios sectores sociales que les ha permitido, con base en la defensa de sus derechos, convertirse en miembros activos de la comunidad política bajo la base de que cuando las masas deliberan se convierten en ciudadanos y cuando estos participan se convierten en comunidad. Es importante mencionar también que los grupos que lo han promovido han partido de una idea ampliada, plural y diversa de la democracia que les ha permitido, por un lado participar en la conformación de las autoridades a través de las elecciones como base de la democracia participativa, pero a la vez ejercer la democracia en sus organizaciones o comunidades con mecanismos más directos como la consulta o la rendición de cuentas. Ello les ha permitido ampliar sus espacios de participación que van desde las formas comunitarias, su militancia en partidos políticos, sus propias organizaciones y otras formas de acción colectiva e institucional.

En suma, ciudad y ciudadanía constituyen un binomio indisoluble que permite entender la transformación de los espacios urbanos a partir de la construcción y apropiación de los espacios públicos, de las luchas contra la segregación y la marginación, así como de la capacidad organizativa de los ciudadanos. El derecho a la ciudad brinda legitimidad de acción a los habitantes de ésta convirtiéndolos en sujetos activos transformadores de su realidad, es decir, en ciudadanos.

Referencias

- Baltazar, E. (2016). Ciudadanía y espacio público en el hábitat popular: el caso del predio El Molino en Iztapalapa, Ciudad de México. En Ramírez, P. (Coord.). *La reinención del espacio público en la ciudad fragmentada*. México: IIS-UNAM.
- Borja, J. (2013). *Revolución urbana y derechos ciudadanos*. Madrid: Alianza Editorial.
- Borja, J. (2011). Espacio público y derecho a la ciudad. En VVAA. *El derecho a la ciudad*. Barcelona: Institut de Drets Humans de Catalunya.
- Carrión, F. (2016). El espacio público es una relación, no un espacio. En Ramírez, P. (Coord.). *La reinención del espacio público en la ciudad fragmentada*. México: IIS-UNAM.

-
- González, S. (2015). Ciudadanía-ciudad: una relación cambiante que demanda explorar nuevas vías de significados. En Olvera, J. y Olvera, J. *Ciudad y ciudadanía. Hacia una resignificación desde el contexto mexicano*. México: Miguel Ángel Porrúa/UAEM.
- Harvey, D. (2013). *Ciudades Rebeldes. Del derecho de la ciudad a la revolución urbana*. Madrid: Akal.
- Kymlicka, W. y Norman, W. (1996). El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía. *Cuadernos del CLAEH*, 75.
- Olvera, J. (2015). Introducción. En Olvera, J. y Olvera, J. (Coord.), *Ciudad y ciudadanía. Hacia una resignificación desde el contexto mexicano*. México: Miguel Ángel Porrúa/UAEM.
- Quiroga, H. (2005). *El ciudadano y la pregunta por el Estado democrático*. Buenos Aires: Fundación Ciudad Política. Recuperado de <http://www.ciudadpolitica.org/modules/news/article.php?storyid=553>.
- Ramírez, P. (2016). Hacia la reinención del espacio público. En Ramírez, P. (Coord.). *La reinención del espacio público en la ciudad fragmentada*. México: IIS-UNAM.
- Ramírez, M. A. (2015). Hacia una ciudad educadora. El carácter pedagógico de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad. *HistoriAgenda*, 31.
- Ramírez, M. A. (2013). *La construcción social del derecho a la ciudad en el Distrito Federal*. (Tesis de doctorado). Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, México.
- Rosanvallón, P. (2007). *La contrademocracia*. Buenos Aires: Ediciones Manantial.
- Tamayo, S. (2010). *Crítica de la ciudadanía*. México: UAM-A- Siglo XXI.
- Tamayo, S. (2006). Espacios de ciudadanía, espacios de conflicto. *Sociológica*, 21(61).
- Tamayo, S. (1999). Del movimiento urbano popular al movimiento ciudadano. *Estudios Sociológicos*, 17(50).
- Velásquez, F. (2007). La participación y el derecho a la ciudad. En Velásquez, F. (Ed.). *Conversaciones sobre el Derecho a la Ciudad*. Bogotá: Fundación Foro Nacional por Colombia.
- Zermeño, S. (2016). Los de afuera. Ciudades sin ciudadanos. En Ramírez, P. (Coord.). *La reinención del espacio público en la ciudad fragmentada*. México: IIS-UNAM.